

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: <b>15250364074634401341</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>53047D/2024</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO</b>	<b>SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por el procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación (P2: 53047D/2024).</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01010767</b> Fecha Emisor: <b>03/09/2024</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** La Alcaldía, en Resolución dictada el día 11 junio de 2024, aprobó la propuesta para proceder a la contratación del **SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación**, con un plazo de duración de dos años, prorrogable por como máximo 12 meses en la primera prórroga y 5 meses más como máximo para la segunda prórroga, ascendiendo el valor estimado del contrato a la cantidad de 129.766,51 euros, y con un presupuesto base de licitación de 82.279,90 euros, IVA incluido al 21 %, que asciende a la cantidad de 14.279,98 euros.

**SEGUNDO.** El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características Particulares, así como el Modelo de Proposición Económica, que junto con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares habrán de regir en dicha licitación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por la Alcaldía en la citada Resolución de 11 de junio de 2024.

**TERCERO.** En la referida Resolución de Alcaldía, se autorizó un gasto para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 6.856,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria PF15/92500/22602 de los vigentes Presupuestos Municipales para el año 2024, y se adquirieron compromisos de gastos futuros con cargo a la misma aplicación presupuestaria, con el desglose por anualidades que consta en la mencionada Resolución; aprobando, igualmente, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.** Con fecha 12 de junio de 2024, el anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; siguiendo lo dispuesto en los artículos 63, 135 y 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como en la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón.

**QUINTO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones establecido, fueron presentadas ofertas en la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por las siguientes empresas: RECLAM PUBLICIDAD, MARKETING Y ARTES GRÁFICAS, S.A.U., MANUEL ÁLVAREZ LLANA, S.L., IMPACT 5, S.A., PLANNING STRATEGY AND GROWTH, S.L., PUBLIESTRATEGIA, S.L. y ACCICAST ADVERTISING, S.L.

**SEXTO.** Con fecha 2 de julio de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación ([Acta](#)) y, se comprobó, en primer lugar, que todos los licitadores estaban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – ROLECE.

A continuación, se pasó a dar lectura de las proposiciones económicas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

### -RECLAM PUBLICIDAD, MARKETING Y ARTES GRÁFICAS, S.A.U.:

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	8 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	---

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	100 %

**-MANUEL ALVAREZ LLANA, S.L.:**

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	10 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	--

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	100 %

**- IMPACT 5, S.A.:**

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	11 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	--

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	100 %

**-PLANNING STRATEGY AND GROWTH, S.L.:**

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	5,95 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	--

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	100 %

**-PUBLIESTRATEGIA, S.L.:**

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	13,05 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	---

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	100 %

**-ACCICAST ADVERTISING, S.L.:**

<b>A. OFERTA ECONÓMICA</b>	17,50 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
----------------------------	---

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	0,00 %

A continuación, se procedió, según lo dispuesto en el artículo 159.4.f).1º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a calcular las puntuaciones de los criterios de valoración y a clasificar provisionalmente las ofertas presentadas por orden decreciente, para elevar la misma al órgano de contratación, propuesta que fue aceptada en ese mismo acto por el órgano de contratación, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2023, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP con independencia de su cuantía:

LICITADOR	Porcentaje de descuento (máximo 80 puntos)	Situación de los anuncios	Puntuación
-----------	--	---------------------------	------------



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250364074634401341**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>53047D/2024</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO</b>	Asunto: <b>SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por el procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación (P2: 53047D/2024).</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01010767</b> Fecha Emisor: <b>03/09/2024</b>	

	(máximo 20 puntos)				
	Descuento	Puntos	Págs. impares	Puntos	Total puntos
<b>ACCICAST ADVERTISING, S.L.</b>	17,50 %	80,00	No: 0,00%	0,00	<b>80,00</b>
<b>PUBLIESTRATEGIA, S.L.</b>	13,05%	59,66	Sí: 100 %	20,00	<b>79,60</b>
<b>IMPACT 5, S.A.</b>	11,00%	50,29	Sí: 100 %	20,00	<b>70,29</b>
<b>MANUEL ALVAREZ LLANA, S.L,</b>	10,00%	45,71	Sí: 100 %	20,00	<b>65,71</b>
<b>RECLAM PUBLICIDAD, MARKETING Y ARTES GRÁFICAS, S.A.U.</b>	8,00%	36,57	Sí: 100 %	20,00	<b>56,57</b>
<b>PLANNING STRATEGY AND GROWTH, S.L.</b>	5,95%	27,20	Sí: 100 %	20,00	<b>47,20</b>

Acto seguido, se realizaron por la Mesa las operaciones matemáticas conducentes a comprobar si la oferta del licitador que había obtenido la mejor puntuación se encontraba incurso en presunción de anormalidad, comprobándose que la oferta presentada por la empresa ACCICAST ADVERTISING, S.L. no era anormalmente baja, por lo que se otorgó carácter definitivo a las puntuaciones y la clasificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, la Mesa propuso requerir al empresa **ACCICAST ADVERTISING, S.L.**, con **NIF: B10713824**, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como el depósito de una fianza definitiva por importe de 2.805,00 euros en la Caja Municipal, al ser el licitador que había presentado la mejor oferta.

**SÉPTIMO.** Reunida la Mesa de Contratación ([Acta](#)) en su sesión de 6 de agosto de 2024, por la Sra. Presidenta se señaló que, una vez clasificadas por orden decreciente las proposiciones presentadas en la licitación de referencia, según acta de la sesión de fecha 2 de julio de 2024, era objeto de la citada reunión proceder, en primer lugar, a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida mediante comunicación electrónica de fecha 22 de julio de 2024 a la empresa ACCICAST ADVERTISING, S.L., cuya aceptación por la referida mercantil se produjo ese mismo día, aportándose la misma dentro del plazo establecido.

La Mesa de Contratación prestó su conformidad a la documentación presentada, así como a la garantía definitiva depositada en la Caja Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2.d) de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación, propuesta de adjudicación del **SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación**, a favor de la empresa **ACCICAST ADVERTISING, S.L.**, con **NIF: B10713824**, en las condiciones ofertadas que se indican a continuación, al resultar el licitador que había presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP:

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	17,50 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	---

<b>B. Situación de los anuncios en los medios:</b>	
Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	0,00 %

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.** Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno

Local en sesión de fecha 18 de julio 2023 (BOPA22 de agosto de 2023), que atribuye a la Alcaldía las contrataciones de obras de valor estimado igual y superior a 200.000 euros y de suministros y servicios, así como del resto de tipos contractuales, de valor estimado igual o superior a 100.000 euros e inferiores en todo caso a 600.000 euros de presupuesto base de licitación, los actos de propuesta y motivación de la necesidad de las contrataciones en el ámbito de su competencia delegada así como los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de la competencia delegada.

**SEGUNDO.** En la tramitación del expediente de contratación se ha seguido lo establecido en el artículo 159 y concordantes de la LCSP que regula el procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO.** De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 151 de la LCSP la adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, con la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**CUARTO.** En aplicación del artículo 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Los servicios dependientes del órgano ,de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**VISTO** el expediente de razón, la Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **ACCICAST ADVERTISING, S.L.**, con **NIF: B10713824**, el contrato del **SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación**, en los términos incluidos en su oferta:

<b>A. OFERTA ECONÓMICA:</b>	17,50 % de descuento aplicable sobre las tarifas oficiales de los medios.
-----------------------------	---

**B. Situación de los anuncios en los medios:**

Porcentaje de anuncios que se compromete a publicar en las páginas impares de información local de Gijón/Xixón:	0,00 %
---	--------

**SEGUNDO.** Comprometer con la entidad **ACCICAST ADVERTISING, S.L.**, con **NIF: B10713824**, un gasto para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón con cargo a la aplicación presupuestaria "PF15/92500/22602 Publicidad y propaganda. Relaciones Ciudadanas" por importe de 5.656,75 euros (IVA incluido al 21%) para el año 2024 y adquirir compromisos de gastos futuros con cargo a la misma aplicación presupuestaria y con el siguiente desglose en cuanto a las anualidades:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>GASTO ESTIMADO 2024 (con IVA al 21%)</b>	<b>GASTO ESTIMADO 2025 (con IVA al 21%)</b>	<b>GASTO ESTIMADO 2026 (con IVA al 21%)</b>	<b>GASTO ESTIMADO TOTAL (con IVA al 21%)</b>
PF15/92500/22602 Publicidad y propaganda. Relaciones Ciudadanas.	5.656,75 €	33.940,46 €	28.283,71 €	<b>67.880,92 €</b>

La ejecución del contrato está amparada por créditos de ejercicios futuros. De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos créditos quedan subordinados al que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios señalados, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En el caso de contar con financiación afectada dichos créditos quedan igualmente subordinados a la firmeza de la financiación.

**TERCERO.** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo establecido en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución. Lo resolvió la Alcaldía para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250364074634401341**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>53047D/2024</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b> <b>AYTO</b>	<b>SERVICIO DE INSERCIÓN EN PRENSA DE LOS ANUNCIOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, por el procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación (P2: 53047D/2024).</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01010767</b> Fecha Emisor: <b>03/09/2024</b>	